



RESOLUCIÓN N° MICITT-DM-RES-106-2021

MICITT. DESPACHO DE LA MINISTRA. San José, a las diez horas veinticinco minutos del cinco de agosto de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

I. Que el Decreto Ejecutivo N° 32874-H “Reglamento General del Fondo Cajas Chicas” publicado en La Gaceta N° 22 del 31 de enero del 2006, en su artículo 17 establece el deber de disponer de un Manual Institucional de Operación, que debe contener de forma detallada, clara y precisa, las rutinas de trabajo relacionadas con el manejo de dicho Fondo y los responsables de ejecutarlas, además de ser oficializado a lo interno de cada ministerio por medio de resolución administrativa.

II. Que mediante resolución N° RES-007-MICITT-2018, de las 12:45 horas del 12 de febrero del 2018 se oficializó el Manual de Operación Fondo Fijo de Caja Chica del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), código MICITT-DF-MOFF.CCH-02-2017.

III. Que mediante informe de Auditoría Interna MICITT-AI-ACE-005-2020, del 10 de octubre del 2020, se giró recomendación a la Jefatura del Departamento Financiero debido a que el Manual de Operación Fondo Fijo de Caja Chica del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), código MICITT-DF-MOFF.CCH-02-2017 se encuentra desactualizado.

IV. Que atendiendo a las recomendaciones realizadas por Auditoría Interna en su informe MICITT-AI-ACE-005-2020, el Departamento Financiero confeccionó una nueva propuesta denominada Manual de Operación Fondo Fijo Caja Chica-MICITT, código MICITT-DF-MOFF.CCH-03-2021.

V. Que mediante oficio TN-DCOF-085-2021, de fecha 7 de mayo de 2021, el señor Róger Vargas Rodríguez, director de la Dirección de Control de Operaciones y Fiscalización, de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, procedió a dar la autorización respectiva a la nueva versión del citado Manual de Operación Fondo Fijo Caja Chica-MICITT, código MICITT-DF-MOFF.CCH-03-2021.

VI. Que el Manual de Operación Fondo Fijo Caja Chica-MICITT, código MICITT-DF-MOFF.CCH-03-2021, fue autorizado por la Directora Administrativa Financiera del MICITT, en fecha 3 de agosto de 2021.





Por tanto,

LA MINISTRA DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 6227 “Ley General de la Administración Pública”; y el artículo 17 del Decreto N° 32874-H “Reglamento General del Fondo Cajas Chicas”.

RESUELVE:

1. Dejar sin efecto la resolución N° RES-007-MICITT-2018, de las 12:45 horas del 12 de febrero del 2018, mediante la cual se oficializó el Manual de Operación Fondo Fijo de Caja Chica del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), código MICITT-DF-MOFF.CCH-02-2017.
2. Oficializar y comunicar a todas las áreas del MICITT el Manual Institucional de Operación del Fondo Fijo Caja Chica del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, código MICITT-DF-MOFF.CCH-03-2021, de fecha 3 de agosto de 2021, por ser parte de la normativa interna de aplicación y de consulta obligatoria por parte de todas las personas funcionarias de este ministerio, según el ámbito de sus competencias. Dicho manual forma parte integral de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE.

Dr.-Ing. Paola Vega Castillo
MINISTRA DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES



Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Zapote, 200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA, Apartado Postal: 5589.1000
Tel. 2539-2270 / Fax: 2257-8765

2 de 2